



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 22 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 24 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA MIGRANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 30

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XVI, 23 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 95 DE LA LEY NÚMERO 688 DE PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E16), DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente al eje de **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**, estipula el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades. En el punto **1. Política y Gobierno**, Cambio de paradigma en seguridad, índice **2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar**, mediante la inversión en infraestructura por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

Así mismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha 22 de junio de 2022, contempla en el eje 1 “Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social”, Objetivo 1.4 Garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover **oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo**.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la titular del Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, se auxiliará de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, como órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez, en el estado, y le corresponde entre otras promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud y la niñez, así como estimular la participación de las y los jóvenes en el proceso de desarrollo de la entidad.

Que la Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero, contempla que la titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a las y los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley. Así mismo, refiere que los programas que realice el Ejecutivo del Estado, serán prioritarios y deberán tomar en consideración las circunstancias y necesidades de la población juvenil de cada región.

Que el Programa “**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**”, tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida con bienes muebles, que cubran las necesidades de las y los jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero, que se encuentran en las diferentes regiones de la entidad, contribuyendo al mejoramiento y eficacia del desempeño académico.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 104, de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración de las presentes Reglas

de Operación del Programa “**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**”, a través del cual, busca reconocer la capacidad de acción y propuesta de las y los jóvenes, tanto en lo individual como a través de sus organizaciones, legalmente o no constituidas.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, con inversión estatal directa, el cual tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero con bienes muebles, que cubran las necesidades mínimas necesarias para un ambiente más adecuado que contribuya al mejoramiento y eficacia del desempeño académico, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

Artículo 3. La Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población. Uno de estos grupos lo representan las y los jóvenes, quienes por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar son discriminados y excluidos de diferentes oportunidades laborales, educativas o culturales. Por ello, el Estado debe implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud,

participación social, prevención, etc., que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

El Programa del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, surge como respuesta de solución para las y los jóvenes que por razones económicas habitan y pernoctan en casas de estudiante que emigran a las ciudades con el propósito de continuar sus estudios de nivel medio superior y superior que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social y económico, ven limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo, y por lo tanto no pueden sufragar sus gastos.

Por lo que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, atiende este sector proporcionando a las casas de estudiante: paquetes de enseres, mobiliario, equipo y/o apoyo económico, para que las y los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, para contribuir a una formación integral como futuros profesionales y ciudadanos; asimismo, tiene la finalidad de incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones favorables en el lugar que habitan, ya que son estudiantes que provienen de todos los municipios de nuestro estado de Guerrero.

En el ejercicio fiscal 2023, el programa denominado "Equipamiento a Casas de Estudiante" fue aprobado con una asignación de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 m.n.). **Para el presente ejercicio presupuestal 2024, y considerando el análisis financiero, así como los impactos dejados por el Huracán Otis, se aprueba una modificación a este programa actualmente denominado "Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil", estableciendo un nuevo monto de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.). Esta decisión se toma con la finalidad de seguir brindando apoyo a las y los jóvenes estudiantes de manera prioritaria. Cabe señalar que las compras las realiza el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.**

Es fundamental que además de acciones afirmativas, las instituciones de todos los poderes y órdenes de gobierno, adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación, así como, la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo. Las políticas públicas del gobierno del estado de Guerrero, tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo estatal y/o nacional.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, específicamente al eje de **"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"**, donde estipula el derecho de las y los

jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades. En la Estrategia **1. Política y Gobierno**, en su línea de acción “Cambio de paradigma en seguridad”, **objetivo 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar**, mediante la inversión en infraestructura por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

2.1. Diagnóstico.

Según la información proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la **Secretaría de Educación Pública del estado de Guerrero, durante el ciclo escolar 2022-2023**, se evidencia una marcada disparidad en los números de ingresos educativos entre el nivel medio superior, con un total de 143,246 alumnos, y el nivel superior, que cuenta únicamente con 82,287 estudiantes en este período escolar.

En relación con la deserción escolar, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa informa que se registró una tasa de abandono del 10.0% en el nivel medio superior y del 8.0% en el nivel superior. En términos de la estadística general que abarca todos los niveles educativos, los segmentos de educación media superior y superior destacan como áreas de desafío que requieren un esfuerzo continuo y una atención prioritaria para la implementación efectiva de programas destinados a abordar este problema.

Podemos concluir que diversas variables pueden influir en estas estadísticas, tales como la esperanza de vida escolar, el grado promedio de escolaridad, el índice de analfabetismo, la marginación, los grupos vulnerables, entre otros. Por esta razón, el gobierno del estado de Guerrero se esfuerza continuamente en la formulación de políticas públicas destinadas a asegurar el bienestar, el desarrollo humano y la justicia social de las y los jóvenes estudiantes, con el objetivo de resguardar la esperanza y el desarrollo integral de nuestro estado.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo a la Estadística Educativa del Ciclo Escolar **2022-2023** reportada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, **se registró un total de 82,287 estudiantes, en comparación con los 74,538 del año 2021-2022, representando una mejora significativa en el número de estudiantes de nivel universitario y tecnológico.** Según datos del CONEVAL 2020, el 26.6% es decir, **21,888** estudiantes se encuentran en condiciones vulnerables debido a carencias sociales. En las casas de estudiante habitan alrededor de 1,500 jóvenes que cursan el nivel medio superior y superior. Es innegable que las casas que existen distribuidas en el estado de Guerrero no son suficientes para satisfacer las necesidades de las y los jóvenes que emigran con el propósito de continuar sus estudios y que, por su condición de edad, sexo,

origen étnico, cultural, social y económico, experimentan limitaciones en sus condiciones de bienestar y desarrollo, lo que dificulta su capacidad para cubrir sus gastos. Por lo tanto, se busca de manera constante realizar gestiones y solicitudes para la creación de nuevas casas de estudiantes y mejoramiento del equipamiento de las mismas.

2.1.2. Población Objetivo.

Personas jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero, proporcionando paquetes de enseres, mobiliario y equipo, para que las y los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, contribuyendo a una formación integral como futuras personas profesionales y ciudadanas; así mismo, incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones desfavorables en el lugar que habitan, quienes provienen de todos los municipios de nuestro estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior que habitan en algunas de las 100 casas de estudiante que serán beneficiadas, pertenecientes a la Universidad Autónoma de Guerrero o que son dependientes del gobierno del estado, que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

En las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado, se les da prioridad de espacios disponibles para residir en ellas, a un mínimo del 10% de la capacidad de habitantes, para personas jóvenes estudiantes originarios de grupos étnicos indígenas y afro descendientes. La universidad Autónoma de Guerrero da la misma prioridad a sus casas dependientes y además cuenta con un albergue universitario indígena para las y los jóvenes provenientes de las comunidades más marginadas, en donde la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) informó que más de 100 jóvenes universitarios de origen tlapaneco, mixteco, náhuatl y amuzgo son beneficiados con la Casa del Universitario Indígena en Chilpancingo. Este programa social "**Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil**" Está a cargo de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

2.2. Fundamento Legal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Vinculación Académico, será la entidad ejecutora del Programa, el cual tiene como fundamento legal para su ejecución a los ordenamientos jurídicos, siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley General de la Juventud.
- e) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- g) Ley Número 102 Para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- l) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- m) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- n) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- ñ) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- o) Todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Matriz de Indicadores Para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que establece con claridad los objetivos e indicadores que miden dichos objetivos del Programa.

Padrón: Registro de las y los jóvenes beneficiarios del Programa, el cual se elaborará en observancia de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Programa: "Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil".

Población Indígena: Aquellas que forman un pueblo originario, asentado en territorio guerrerense, con autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEJUVE: Secretaría de la Juventud y la Niñez.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Mejorar las condiciones de las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la donación de bienes muebles para que las y los estudiantes que habitan en ellas tengan un mayor desempeño académico.

3.2. Objetivos Específico.

- Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de las y los jóvenes en las instituciones educativas.
- Que las y los estudiantes que viven en zonas marginadas del estado de Guerrero, que no tengan familiares en el lugar donde van a continuar y/o terminar sus estudios, cuenten con un lugar donde puedan residir y pernoctar.
- Promover la convivencia y el intercambio cultural entre las y los jóvenes de las diferentes regiones de nuestro estado.
- Elevar el nivel académico de las y los estudiantes.

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, se pretende beneficiar al menos 2000 jóvenes moradores de casas de estudiante. La entrega del apoyo será en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y/o en las oficinas de la SEJUVE, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político. Así mismo se le dará prioridad en la entrega de equipamiento a las casas que se vieron afectadas por la contingencia del Huracán "Otis".

3.4. Alcances.

El Programa, busca mejorar las condiciones de vida y los requerimientos mínimos necesarios para las y los estudiantes moradores para un mejor desempeño académico, con el otorgamiento de bienes muebles en proporción a sus necesidades y al recurso que se dispone para el equipamiento, atendiendo a su derecho a la educación.

4. Metas Físicas.

Se apoyarán a 100 casas de estudiante, ubicadas en las regiones Acapulco, Centro, Montaña, Norte y Tierra Caliente, con apoyos que pueden ser: equipo, mobiliario, utensilios, los cuales se le proporcionarán en especie, de acuerdo a la disponibilidad del Programa, por lo que se espera atender a un total de 2000 estudiantes para el año fiscal en curso.

5. Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para la operación del Programa es de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), recurso de Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024. Dichos recursos están sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por lo que la calendarización y metas pueden variar.

Cronograma Financiero, ejercicio presupuesto 2024:

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	T o t a l
Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil	\$ -	\$250,000.00	\$250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$500,000.00
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, designará el equivalente al 3% del presupuesto total del Programa para gastos de operación, los cuales corresponden a \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 m.n.).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Podrán ser beneficiadas las mismas casas registradas en el padrón 2023 que obra en poder de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como, las nuevas casas que no han recibido el beneficio, siempre y cuando se presenten los siguientes requerimientos actualizados.

Para ser beneficiadas en el Programa, deberán cumplir los criterios siguientes:

Por Casa:

- Estar legalmente constituida y registrada en el padrón de casas de estudiante del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- En las casas de estudiante, deberán residir un mínimo de 10 y un máximo de 35 moradores.
- Tener escasez de artículos de primera necesidad.
- Encontrarse en estado o situación de vulnerabilidad.

Por morador:

- Ser estudiante de nivel medio superior o superior que habite en alguna casa de estudiante dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero o del gobierno del estado.
- Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Podrán participar todas las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero, de acuerdo a los requisitos siguientes:

Por casa:

- Oficio de petición y/o solicitud, dirigido a la SEJUVE, en formato libre.
- Copia de Contrato de Arrendamiento actualizado.
- Copia de Acta Constitutiva actualizada y firmada.
- Croquis de localización de la Casa de Estudiante.
- Copia del Reglamento Interno.
- Comprobante de domicilio.
- Relación de moradores.
- Fotografías de la Casa (Exterior e Interior).

Por morador:

- Copia formato de inscripción o reinscripción.

- Copia de Kardex de calificaciones actualizado.
- Copia de la credencial de estudiante.
- Número de teléfono de casa o celular.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto	Periodo
Especie	De \$5,000.00 hasta \$10,000.00	Único

7.1. Características de los Apoyos.

El equipamiento a casas de estudiante, se otorgará **en especie con bienes muebles y materiales de acuerdo a la disponibilidad del Programa**. La entrega de estos apoyos será **una vez por año fiscal**.

7.2. Recursos no Devengados.

En caso de que el presupuesto autorizado para el programa “Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil”, no esté devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, este será reintegrado a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SEJUVE a través de la Dirección General de Vinculación Académica será quien resguarde la documentación de la población beneficiaria de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La SEJUVE a través de la Dirección General de Vinculación Académica reportará mensualmente a la Dirección de Planeación de la SEJUVE las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará de manera trimestral a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Auditoría Superior del Estado (ASE), informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre

8. Criterios de Selección.

Criterios de Selección por casa.

- Estar legalmente constituida y registrada en el padrón de casas de estudiante del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Criterios de Selección por moradores.

- Ser persona estudiante de nivel medio superior o superior que habite en alguna casa de estudiante dependiente del gobierno del estado o de la Universidad Autónoma de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, que evite la operatividad y entrega del equipamiento, este no se cancelará, sino que se hará la entrega en especie en las instalaciones que ocupa la SEJUVE con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la casa de estudiante que pretende ser beneficiada cumpla con los requerimientos establecidos en el punto 6 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del equipamiento a casas de estudiante en caso de que exista algún siniestro climatológico, amenaza natural o de seguridad, desatando una Declaratoria de Emergencia o Desastre, la SEJUVE, entregará el equipamiento a la población beneficiaria que se encuentre inmensa en la zona de desastre. La entrega de equipamiento se podrá adelantar, así como la ayuda humanitaria dentro de las posibilidades y delimitantes del Programa, para beneficio de las y los moradores.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

No aplica, en virtud que el tipo de apoyo es otorgado una vez por año.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las casas de estudiante beneficiadas, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica, será la responsable de llevar a cabo el desarrollo del Programa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Podrán solicitar ser beneficiarias o beneficiarios al Programa siempre y cuando se cumpla con los siguientes requerimientos:

- a) Las y los responsables de las casas de estudiante, deberán presentar su solicitud con los requisitos antes citados, en las instalaciones de la SEJUVE, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo.
- b) En las casas de estudiante, deberán residir un mínimo de 10 y un máximo de 35 moradores, para poder ser tomadas en consideración a ser beneficiadas.
- c) Una vez remitidas a la dirección correspondiente, se analizarán de acuerdo a las necesidades prioritarias de las casas de estudiante.
- d) La Dirección de Vinculación Académica, dará respuesta dependiendo de la liberación de recursos por parte de la SEFINA, quien cotizará el costo del apoyo a otorgar.
- e) Una vez que se tiene el recurso disponible se procede a notificar que casa será apoyada a más tardar a los 15 días de tener el mobiliario, equipo y utensilios.
- f) Una vez otorgado el apoyo en especie, se integrará el expediente de cada casa beneficiada.
- g) El horario de atención para la recepción de documentos, será de las 9:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones que ocupa la SEJUVE, con domicilio en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.
- h) Los trámites de solicitud serán de forma gratuita.

10. Evaluación.

La evaluación del programa está sujeta a lo que establece el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente al anexo 25 Seguimiento y Evaluación y la Secretaria de la Juventud y la Niñez de proporcionar toda la información requerida, para la integración de los informes correspondientes, diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo 1).



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA
DE LA JUVENTUD
Y LA NIÑEZ
DEL ESTADO DE GUERRERO

RAMO: 016 Recursos Estatales **FECHA:** 20/01/2024

FONDO: Inversión Estatal Directa

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRANSFORMANDO ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL

EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.

OBJETIVO: B.4. Impulsar Políticas Públicas Para El Desarrollo Integral De Las Juventudes En El Estado De Guerrero.

ESTRATEGIA: B.4.2 Fomentar Políticas Públicas Para Ayudar A Los Jóvenes Que Se Encuentran En Condiciones Económicas Adversas A Concluir Con Su Formación Académica.

LÍNEA DE ACCIÓN: B.4.2.1 Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del estado.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
B.4.2.1	Porcentaje de Expedientes de Casas de Estudiante Revisadas	SEJUVE / https://www.guerrero.gob.mx
Definición		Nivel en la MIR
Porcentaje de Casas de Estudiante del Estado de Guerrero Equipadas.		Actividad 9
Método de cálculo		Unidad de Medida.
((Total de expedientes revisados/Total de expedientes programados)*100)		PORCENTAJE
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
ANUAL	ESTATAL	ene-21
Sentido del indicador		Línea base
ASCENDENTE		Año
		2022
		Periodo
		ENERO-DICIEMBRE
		Valor
		100
Parámetros de semaforización		Metas
Verde	Amarillo	Rojo
Año	Periodo	
2024	ENERO-DICIEMBRE	
Valor		
>=75	<44,81	>25
		100
Variables que conforman el indicador		
Nombre		Unidad de medida
Total de expedientes revisados		Expedientes
Total de expedientes programados		Expedientes
Fuente de información		
		SEJUV/DIRECCION DE
		SEJUV/DIRECCION DE
Observaciones		
Excepcion de expedientes de los jovenes moradores de las casas de estudiante con los requerimientos de cada casa		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público		Dependencia
LIC. ERNESTO GUZMÁN MORALES		Secretaría de la Juventud y la Niñez
Nombre del puesto, encargo o comisión		Área
DIRECTOR GENERAL		DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ACADÉMICA
		Correo electrónico
		sejuve@guerrero.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Enrique Hernández Miranda	Lic. Berenice Rodríguez Martínez	Lic. Jessica Márquez Morales
Analista Profesional	Delegación Administrativa	Secretaría De La Juventud Y La Niñez
Dirección General de Evaluación		

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dqe.seplader@guerrero.gob.mx



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2027

SECRETARÍA
**DE LA JUVENTUD
Y LA NIÑEZ**
DEL ESTADO DE GUERRERO

RAMO: 016 Recursos Estatales FECHA: 20/01/2024

FONDO Inversión Estatal Directa

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRANSFORMANDO ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL

EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.

Objetivo: B.4. Impulsar Políticas Públicas para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Guerrero

Estrategia: B.4.2 Fomentar Políticas Públicas para Ayudar a los Jóvenes que se Encuentran en Condiciones Económicas Adversas a Conclusión su Formación Académica.

Línea De Acción: B.4.2.1 Apoyar a Las Casas De Estudiantes con las Condiciones Básicas Necesarias para el Desarrollo Académico a Jóvenes Estudiantes que se Encuentran en Estado de Vulnerabilidad o que Pertenezcan a Zonas Marginadas Del Estado.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
B.4.2.1	Porcentaje de Paquetes comprados para Equipar a Las Casas De Estudiantes	SEJUVE / https://www.guerrero.gob.mx

Definición	Nivel en la MIR	Dimensión
Mide la Compra de Paquetes para Equipar las Casas de Estudiante del Estado de Guerrero Equipadas.	Actividad 10	Eficacia

Método de cálculo	Unidad de Medida.
((Total de paquetes comprados/ Total de paquetes programados)*100)	Porcentaje

Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
ANUAL	ESTATAL	ene-21

Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
ASCENDENTE	2022	Enero-Diciembre	100

Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
>=75	<44,81	>25	2024	Enero-Diciembre	100

Variables que conforman el indicador

Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Total de paquetes comprados	Paquetes de equipamiento	SEJUV/DIRECCION DE
Total de paquetes programados	Paquetes de equipamiento	SEJUV/DIRECCION DE

Observaciones

Se compraron los paquetes con los materiales necesarios para cada casa como colchones, computadoras, lockers, estufas, refrigeradores.

Responsable del indicador

Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
LIC. ERNESTO GUZMÁN MORALES	Secretaría de la Juventud y la Niñez	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ACADÉMICA
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
DIRECTOR GENERAL	4719945	sejuve@guerrero.gob.mx

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Enrique Hernández Miranda Analista Profesional	Lic. Berenice Rodríguez Martínez Delegación Administrativa Dirección General de Evaluación	Lic. Jessica Maldonado Morales Secretaría De La Juventud Y La Niñez



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1981 - 2024

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1981 - 2024

SECRETARÍA
**DE LA JUVENTUD
Y LA NIÑEZ**
DEL ESTADO DE GUERRERO

RAMO: 016 Recursos Estatales FECHA: 20/01/2024

FONDO Inversión Estatal Directa

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRANSFORMANDO ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL

EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.

Objetivo: B.4. Impulsar Políticas Públicas para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Guerrero

Estrategia: B.4.2 Fomentar Políticas Públicas para Ayudar a los Jóvenes que se Encuentran en Condiciones Económicas Adversas a Conclusión su Formación Académica.

Línea De Acción: B.4.2.1 Apoyar a Las Casas De Estudiantes con las Condiciones Básicas Necesarias para el Desarrollo Académico a Jóvenes Estudiantes que se Encuentran en Estado de Vulnerabilidad o que Pertenecan a Zonas Marginadas Del Estado.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
B.4.2.1	Porcentaje de Casas de Estudiante Equipadas	SEJUVE / https://www.guerrero.gob

Definición	Nivel en la MIR	Dimensión
Mide las Casas de Estudiante del Estado De Guerrero Equipadas.	Actividad 11	Eficacia

Método de cálculo	Unidad de Medida.
((Total De Casas De Estudiantes Equipadas/Total De Casas De Estudiantes Del Estado De Guerrero) *100)	Porcentaje

Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
ANUAL	ESTATAL	ene-21

Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente	2022	ENERO-DICIEMBRE	100

Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
>=75	<44,81	>25	2024	ENERO-DICIEMBRE	100

Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Total de casas de estudiantes equipadas	Casas	SEJUVE/DIRECCIÓN DE
Total de casas de estudiantes del Estado de Guerrero	Casas	SEJUVE/DIRECCIÓN DE

Observaciones
vento donde se entregan los paquetes comprados y requeridos por cada casa de estudiante del estado de Guerre

Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
LIC. ERNESTO GUZMÁN MORALES	Secretaría de la Juventud y la Niñez	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN ACADÉMICA
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
DIRECTOR GENERAL	4719945	sejuve@guerrero.gob.mx

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Enrique Hernández Miranda Analista Profesional	Lic. Berenice Rodríguez Martínez Delegación Administrativa Dirección General de Evaluación	Lic. Jessica Maldonado Morales Secretaría De La Juventud Y La Niñez

10.2. Seguimiento.

La instancia administrativa y normativa será la SEJUVE a través de la Dirección de Vinculación Académica, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la CONTRALORIA, así como, por la ASE, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias. La Secretaría de la Juventud y la Niñez dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones por irregularidades planteadas por los órganos de control en tiempo y forma.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El modo de entrega del apoyo del beneficio se realiza de manera directa siempre y cuando cumplan los requerimientos y criterios planteados en el numeral 6 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad). Los apoyos otorgados corresponderán a la entrega de material en especie, adecuados al presupuesto existente, en el día y hora acordados.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir de la SEJUVE, una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Programa.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la SEJUVE, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

En caso de que las y los estudiantes beneficiados no cumplan con tres de sus obligaciones citados en el numeral 12 (**Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas**), se procederá a dar de baja a la casa correspondiente y no podrá ser tomada en cuenta para el próximo año fiscal.

12.2. Proceso de Baja.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las causas siguientes:

Cuando la o el solicitante proporcione información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos del Programa.

Los moradores o la persona responsable de la casa de estudiante, utilicen el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

13. Instancias Participantes.

- SEJUVE, como responsable de la operación y ejecución para la implementación del “Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil”.
- SEPLADER, instancia responsable de dictaminar las Reglas de Operación y la autorización respectiva.
- SEFINA, instancia responsable para la liberación del recurso.
- La SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, como entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica y el Departamento de Atención a Casas de Estudiante serán los responsables de la ejecución del Programa.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La instancia responsable de la Unidad de promoción y difusión de la SEJUVE, será quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio y estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo así como en los medios electrónicos oficiales: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/%20secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/>. La información de montos y beneficiarias o beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo. La información de montos y beneficiarias o beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por las beneficiarias o beneficiarios, los sectores sociales, y las y los representantes de los moradores, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.

- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité deberá revisar en conjunto con las y los integrantes, los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El Programa deberá ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados por parte de la SEJUVE están protegidos mediante la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las y los jóvenes pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En la Secretaría de la Juventud y la Niñez

- Teléfonos: 747 47 1 99 45
- Correo electrónico: sejuve@guerrero.gob.mx
- Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- Teléfonos: (474) 47 1 97 41
- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
- Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Colonia Ciudad de los Servicios C.P.39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa deberá observar y atender las medidas que emitan la SCyTG , el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el IEPC y las demás autoridades competentes, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios; La papelería y documentación oficial del Programa, deberá contener la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Como cualquier acción que signifique un acto de carácter jurídico, se dispondrá de características especiales para hacer posible su realización, en este caso, el contrato de donación, tendrá como objeto directo la creación de derechos y obligaciones a cargo de ambas partes; derechos del donatario al equipamiento entregado y obligaciones del donante de transmitir la propiedad del equipamiento y de hacer entrega de la misma.

15. Perspectiva de Género.

En este Programa, a cargo de la SEJUVE, se beneficiarán los moradores de las casas de estudiante, sin distinción ni discriminación alguna, independientemente de su género, preferencia sexual, etnia, religión, etc., garantizando la equidad entre mujeres y hombres, siendo beneficiados por igual. Las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado de Guerrero y de la Universidad Autónoma de Guerrero, cuentan con casas exclusivas de modalidad femenil, para garantizar su seguridad y salvaguardar sus derechos, las casas de estudiante en modalidad mixta que existen, se les monitorean constantemente para garantizar la comodidad, igualdad y seguridad de las mujeres que habitan en ellas.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, jóvenes, personas con discapacidad, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afroamericanos, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del equipamiento a casas de estudiante deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios éticos, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones Contra el SARS-COVID 2.

Mediante el Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID- 19).

Dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias; en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal, como son: la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega del apoyo, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 2. Acta de Donación.

MIR							
Eje:	EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.						
Objetivo:	B.4 IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN EL ESTADO DE GUERRERO						
Estrategia:	Estrategia: B.4.2 Fomentar políticas públicas para ayudar a los jóvenes que se encuentran en condiciones económicas adversas a concluir con su formación académica						
Línea de Acción:	• B.4.2.1 Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas						
Matriz de indicadores para Resultados Secretaría de la Juventud y Niñez							
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos			
FIN	Contribuir al Desarrollo de las Políticas Públicas Transversales que Garanticen las Condiciones Necesarias para el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes, Fortaleciendo y Fomentando la Organización.	Porcentaje de programas que realiza la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Las condiciones ambientales y territoriales así como la disponibilidad y participación de los jóvenes permiten realizar los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero			
Propósito (resultados)	La población joven se beneficia de políticas públicas propicias para generar oportunidades de desarrollo integral.	Porcentaje de jóvenes beneficiados por los programas de la Secretaría de la juventud y niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Los jóvenes del Estado de Guerrero participan en los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero			
Componentes (servicios y productos)	Programa Transformando espacios: Bienestar para la vida estudiantil	Porcentaje de Casas de Estudiante del Estado de Guerrero equipadas.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Los jóvenes moradores de las casas de estudiantes entregan sus expedientes correctamente conforme a las reglas de operación.			
Actividades (procesos)	Recepción y Revisión de Expedientes de Casas de Estudiante del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Universidad Autónoma de Guerrero.	Porcentaje de Expedientes de Casas de Estudiante Revisadas	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	los expedientes de casas de estudiante estan requisitados conforme a las reglas de operación.			
Actividades (procesos)	Compra de Paquetes para el Equipamiento de las Casas de Estudiante	Porcentaje de Paquetes comprados para Equipar a Las Casas De Estudiantes	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	El proveedor entrega los paquetes de en tiempo y forma			
Actividades (procesos)	Operatividad de la Entrega de Equipamiento a Casas de Estudiantes de las Regiones Del Estado	Porcentaje de Casas de Estudiante Equipadas	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Hay participación y buena coordinación de los moradores para entregar equipamiento a casas de estudiantes de las regiones del estado de guerrero			

Anexo 2.- Acta de Donación.**CONTRATO DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE ESTUDIANTE REPRESENTADA POR EL (LA) _____ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL DONANTE”:**

I.1. Que forma parte de la administración pública centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 9, 10, 14, 22 fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

I.2. Que es una Secretaría del Poder Ejecutivo, encargada de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el estado de Guerrero.

I.3. Que entre otras atribuciones tiene la de formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud, así como establecer convenios con las universidades públicas y privadas para la ejecución de programas destinados al desarrollo integral de la juventud.

I.4. Que la **Lic. Jessica Maldonado Morales**, en su carácter de Secretaria de la Juventud y la Niñez acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con la facultad para celebrar el presente Contrato de Donación, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado A fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 12 fracciones XVI, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

I.5. Que está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: R.F.C. SFA830301521.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

I.6. Que dispuso la entrega de los siguientes bienes muebles que a continuación se enlista:
Para ser entregados al donatario.

I.7. Que para efectos del presente Contrato de Donación señala como domicilio oficial el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. DECLARA “EL DONATARIO”:

II.1. Que es estudiante, representante y morador de la casa de estudiante
_____ con domicilio en:

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Declaran ambas partes, que en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, donan a favor de: la casa de estudiante “_____”

SEGUNDA. Declara “**EL DONATARIO**” que en este acto aceptan y reciben el material descrito en la declaración I.6 del presente Contrato de Donación.

TERCERA. La donación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza comprometiéndose “**EL DONATARIO**” hacer buen uso de estos, así como conservarlos dentro del bien inmueble denominado casa de estudiante “_____”. El donatario se compromete a notificar cualquier cambio de domicilio, así como también la nueva dirección del bien inmueble que será ocupado como casa de estudiante.

CUARTA. “**LAS PARTES**” convienen en el presente Contrato de Donación, que no existe vicio de voluntad o consentimiento que la invaliden y se comprometen en consecuencia a no impugnarla, por dichas causas o alguna otra similar.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

QUINTA. “EL DONANTE”, por medio del Programa **TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL**, operado por la segunda de las mencionadas, en este acto hace entrega a **“EL DONATARIO”**, el siguiente material que a continuación se enlista.

Quien se da por recibido de los mismos a su entera satisfacción y conformidad, encontrándose el material en perfecto estado físico para su uso y conservación, por lo cual se dan por satisfechos en el presente Contrato de Donación.

SEXTA. La donación queda sujeta a la realización de inventarios periódicos por parte de **“EL DONANTE”** a fin de garantizar a las nuevas generaciones la existencia del material que hoy se entrega en beneficio de **“EL DONATARIO”**.

Leído el presente Contrato de Donación y enterados de su contenido y alcance legal, la firman, por triplicado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

Por “EL DONANTE” Lic. Jessica Maldonado Morales Secretaría de la Juventud y la Niñez.	Por “EL DONATARIO” C. _____ Coordinador de la Casa de Estudiante.
---	--

TESTIGOS

Lic. Ernesto Guzmán Morales Director General de Vinculación Académica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.	Lic. Berenice Rodríguez Martínez Delegada Administrativa de la Secretaria de la Juventud y la Niñez.
---	--

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE ESTUDIANTE _____ REPRESENTADA POR EL (LA)

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Equipamiento a Casas de Estudiante y se emiten sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 42, de fecha 27 de mayo del 2022, y el Acuerdo modificatorio y sus Reglas de Operación del Programa Equipamiento a Casas de Estudiante.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa "**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**", subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. A los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. JESSICA MALDONADO MORALES.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA MIGRANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XVII, 23 FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 3 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23 A (E17) DEL DECRETO NÚMERO 680 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, en su objetivo B.10. mandata "Atender integralmente a los migrantes nacionales, poniendo énfasis en los jornaleros agrícolas guerrerenses que emigran de sus localidades de origen a otros municipios del estado y al interior de la República, para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, a través de alternativas productivas que detonen el desarrollo regional y generen un contexto propicio al arraigo; transversalizando y operando un Programa Estratégico Integral de Apoyo en el Ciclo Migratorio de Migrantes Nacionales, en especial de jornaleros agrícolas y para el desarrollo de las regiones con alta marginación y/o expulsoras de jornaleros agrícolas de la entidad".

Que en el **Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024**, se señala que se ejercerán los recursos bajo política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establece el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, específicamente el **eje transversal Igualdad de Género e Inclusión Social**, para la atención a los jornaleros agrícolas migrantes guerrerenses y sus familias y que para tales efectos son objetivos estratégicos para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión de mano de obra en la entidad.

Que en el marco del **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, se plantea la estrategia **B.10.2.** de fortalecimiento de derechos sociales, empleo productivo y arraigo, a través de las líneas

de acción: **B.10.2.2.** “Definir, operar y evaluar programas de autoempleo jornalero productivo y fomento a la organización de microempresas jornaleras para el bienestar con equipamiento, promoción social, fomento organizativo y capacitación microempresarial, induciendo a otros programas sociales a focalizar acciones en comunidades expulsoras de jornaleros agrícolas migrantes” y la línea de acción **B.10.2.1.** “Operar un programa de registro migratorio y apoyo para gastos funerarios para jornaleros agrícolas guerrerenses; guía del jornalero agrícola guerrerense; talleres de planeación participativa y derechos humanos y laborales; materiales informativos sobre derechos económicos, sociales y culturales de los jornaleros agrícolas; acceso de los jornaleros a los programas de vivienda familiar y vivienda temporal (rescate, rehabilitación, equipamiento y apoyo alimentario para las unidades de servicios integrales de Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez), así como la construcción y operación de la Casa del Jornalero Agrícola en el municipio de Ometepec”.

Que en el citado Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 47 establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 14, de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 39, contempla que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar las políticas públicas de la movilidad humana migratoria y de la paradiplomacia de la entidad garantizando la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas guerrerenses que emigran de sus localidades de origen a otros municipios del estado, al interior de la república, que se encuentran radicando en el extranjero, o retornan al estado y de las personas que se encuentren en tránsito o que la entidad sea su destino, coordinando las relaciones interinstitucionales con gobiernos, órganos, organizaciones, organismos e instituciones internacionales o nacionales.

Que el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, tiene como objetivo proporcionar apoyo con equipo, herramientas y accesorios necesarios para emprender un proyecto productivo de autoempleo a familias migrantes o en propensión de emigrar.

Que el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, requiere realizar el Registro Estatal Único de Población Jornalera Agrícola Migrante, para generar insumos estadísticos de datos e información para el diseño y mejora de las políticas públicas.

Que el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, necesita impulsar mecanismos formales e institucionales de cumplimiento y observancia del respeto a los derechos humanos y laborales de la población jornalera agrícola migrante, mediante convenios interestatales e interinstitucionales.

Que el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, requiere respaldar el proceso de definición de la programación, desarrollo y seguimiento, normatividad, estrategias y metodologías, establecimiento de compromisos de coordinación institucional y de concertación social relacionados con la Unidad de Servicios Integrales para Población Jornalera de la región de Costa Chica y del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante.

Asimismo, se realizarán actividades como: talleres de capacitación y concientización sobre derechos humanos y laborales; registro estatal único de población jornalera agrícola migrante; realizar convenios interestatales e interinstitucionales en cumplimiento y observancia del respeto a los derechos humanos y establecer compromisos de coordinación institucional y de concertación social relacionada con la Unidad de Servicios Integrales para la población jornalera de la Costa Chica y el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante.

Por lo anterior expuesto y, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA MIGRANTE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, el cual tiene como objetivo, impulsar la puesta en marcha y operación de proyectos productivos, de equipamiento e infraestructura complementaria, dirigidas al fomento y mejoramiento de las actividades agropecuarias, microindustriales y agroindustriales, de servicios y artesanales en las regiones de la entidad, para la reactivación de cadenas productivas y circuitos microrregiones de producción-comercialización-consumo, así como el diagnóstico socioeconómico de la población jornalera, la capacitación para la autodefensa de sus derechos humanos y laborales, el establecimiento de compromisos con entidades federativas para el respeto de sus derechos laborales y humanos, así como promover mejores condiciones de vivienda temporal en el tránsito migratorio de la población jornalera agrícola migrante de la región de la costa chica.

Artículo 2. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE POBLACIÓN JORNALERA AGRÍCOLA MIGRANTE.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Ante la necesidad de atender a los migrantes nacionales, específicamente a la población jornalera agrícola migrante, el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración en el estado, al cual corresponde atender integralmente a las comunidades de guerrerenses que emigran de sus lugares de origen a otros municipios del estado, así como al interior de la república, tiene por objeto fomentar una atención integral para la población de trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes de la entidad, contribuyendo a disminuir sus déficits sociales, mediante una estrategia basada en la planeación para la coordinación e implementación de acciones intersecretariales, que en el ámbito de sus competencias se involucran en el aseguramiento de la salud, educación, seguridad social, vivienda, desarrollo social, desarrollo rural, protección del medio ambiente y protección integral de la familia en beneficio de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero, orientada a disminuir el flujo de personas jornaleras agrícolas migrantes que se desplazan al interior de la propia entidad y hacia diversas entidades federativas del territorio nacional, a través de una metodología de promoción social que comprenda el diagnóstico, la planeación, ejecución de acciones de inversión, evaluación, así como acciones de coordinación institucional y de concertación social.

Anualmente emigran de Guerrero alrededor de 60 mil personas jornaleras agrícolas a laborar en los campos del noroeste mexicano. Aunque se afirma que la estacionalidad se ha diluido, podemos observar dos hechos relevantes:

La mayoría sigue saliendo de la entidad a partir de septiembre y noviembre; más del 50% emigra a Sinaloa, lo cual permite sentar las bases de un proceso ordenado de atención. Guerrero siempre ha estado inscrito en la gran ruta migratoria del pacífico, que provee mano de obra desde las regiones Norte, Centro, Montaña y Costa Chica, a los agroindustriales del norte, centro norte, occidente y noroeste mexicano; aunado a que, una corriente migratoria de personas jornaleras agrícolas migrantes se dirige también a la región Tierra Caliente del estado de Guerrero.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, se encuentra alineado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, al **Eje Transversal B, "Igualdad de Género e Inclusión Social"**; el objetivo B.10. "Atender integralmente a los migrantes nacionales, poniendo especial énfasis en los jornaleros agrícolas guerrerenses que emigran de sus localidades de origen a otros municipios del estado y al interior de la República, para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, a través de alternativas productivas que detonen el desarrollo regional y generen un contexto propicio al arraigo; transversalizando y operando un Programa Estratégico Integral de Apoyo en el Ciclo Migratorio de Migrantes Nacionales, en especial de jornaleros agrícolas y para el desarrollo de las regiones con alta marginación y/o expulsoras de jornaleros agrícolas de la entidad", así como la **Estrategia B.10.2.- Fortalecimiento de Derechos Sociales, Empleo productivo y arraigo** y la Línea de acción **B.10.2.2.** "Definir, operar y evaluar programas de autoempleo jornalero productivo y fomento a la organización de microempresas jornaleras para el bienestar, con proyectos productivos de equipamiento, promoción social, fomento organizativo, capacitación microempresarial, dirigida al mejoramiento de las actividades agropecuarias, microindustriales, agroindustriales de servicios y artesanales, y transferencia de conocimiento ancestral para la reactivación de cadenas productivas y circuitos microrregionales de producción-comercialización-consumo, y focalizar programas sociales y acciones en comunidades expulsoras de jornaleros agrícolas migrantes.

Asimismo, se encuentra inmerso en el **Programa Especial Migrantes, 2022 – 2027, a través del Objetivo B.10**, que establece el imperativo de "Atender integralmente a los migrantes nacionales, poniendo énfasis en los jornaleros agrícolas guerrerenses que emigran de sus localidades de origen a otros municipios del estado y al interior de la República, para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, a través de alternativas productivas que detonen el desarrollo regional y generen un contexto propicio al arraigo; transversalizando y operando un Programa Estratégico Integral de Apoyo en el Ciclo Migratorio de Migrantes Nacionales, en especial de jornaleros agrícolas y para el desarrollo de las regiones con alta marginación y/o expulsoras de jornaleros agrícolas de la entidad".

2.1. Diagnóstico.

Anualmente emigran del estado de Guerrero alrededor de 60 mil personas jornaleras agrícolas a laborar en los campos del noroeste mexicano, propiciando de manera gradual el desarraigo. Las condiciones de vida y de trabajo en que se desenvuelven, son violatorias de

sus garantías y derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Constitución Política de México. Las regiones de donde más emigran las personas jornaleras agrícolas son: Norte, Centro, Montaña y Costa Chica. La migración es un fenómeno que se ha incrementado durante los últimos años. El estado de Guerrero ocupa ahora el primer lugar en migración interestatal, desplazando a Oaxaca. Diversos autores *estiman* en alrededor de 3 millones, a la cantidad de personas jornaleras agrícolas migrantes existentes en México, con un probable subregistro.

Las regiones que presentan altos índices de marginación y profundos niveles de pobreza, son las de mayor expulsión de mano de obra, debido principalmente a las siguientes causas: desempleo y falta de oportunidades productivas, inadecuado manejo de los recursos naturales, baja productividad, bajos niveles tecnológicos, acceso limitado a mercados, insuficiente desarrollo organizativo, falta de una cultura o capacitación empresarial, infraestructura insuficiente, dispersión demográfica, escaso apoyo técnico y de capacitación, altos costos de producción, desarticulación institucional e inexistencia de una planeación integral del desarrollo que, aunado con altos grados de inseguridad, descalifican las potencialidades de desarrollo de dichas regiones, haciéndolas poco atractivas a la inversión y, por ende, generadoras de escasas oportunidades de empleo e ingreso.

La población jornalera agrícola migrante se enfrenta a situaciones tales como la ausencia de participación y organización social de los propios migrantes, más allá de la organización para subsistir; así como al desencuentro entre los ciclos fiscales de las instituciones gubernamentales y los ciclos agrícolas, educativos o electorales en que transcurre la vida cotidiana de las personas migrantes, lo cual los coloca al margen del ejercicio de diversos derechos.

En la entidad no se ha contado con políticas públicas, programas o leyes que promuevan la atención social o productiva a la población jornalera agrícola migrante, así como la promoción de sus derechos humanos, su registro poblacional, convenios de respeto a sus derechos por entidades de destino, así como en cuanto a la vivienda o albergue temporal para su tránsito migratorio. Por otra parte, el respaldo a las personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero para realizar un proyecto de autoempleo productivo en sus comunidades de origen en la entidad, o en los otros aspectos señalados con antelación, ha sido discontinuo en el tiempo, siendo nulo en la actualidad.

2.1.1. Población Potencial.

Anualmente emigran del estado de Guerrero alrededor de 60 mil personas jornaleras agrícolas a laborar en los campos del noroeste mexicano, propiciando de manera gradual el desarraigo social. Las condiciones de vida y de trabajo en que se desenvuelven, son violatorias de sus garantías y derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Constitución Política de México. Las regiones de donde más emigran las personas jornaleras agrícolas son: Centro, Montaña, Costa Chica y Región Norte, en un flujo migratorio que comprende alrededor de mil localidades de 70 municipios de la entidad.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa la constituyen alrededor de 39,060 jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes, residentes en comunidades jornaleras estratégicas, que tengan la posibilidad de participar en el empadronamiento, en los talleres de capacitación, de ser personas usuarias de la USI-Ometepec o que opten por solicitar uno de los 60 proyectos productivos disponibles para autoempleo productivo.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria del Programa serán las jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, soliciten el apoyo, obtengan la autorización de su proyecto y reciban la autorización del Programa para desarrollar en su localidad una actividad productiva de autoempleo, un taller de derechos humanos, el registro censal del padrón jornalero, la protección de derechos laborales y humanos en entidades federativas mediante convenio interestatal o la inclusión en la nueva Unidad de Servicios Integrales de la región de Costa Chica.

2.1.4. Población Indígena.

Entre el conjunto de población jornalera agrícola migrante, existen jornaleras y jornaleros mestizos, indígenas y afroamericanos. El Programa orientará sus acciones de atención a la población jornalera agrícola migrante en sus comunidades de origen, con mayor índice de migración interna o nacional, sin ningún distingo o discriminación alguna, en los municipios con población indígena de las lenguas Nua (Náhuatl), Nuu Savi (Mixteco), Me'Phaa (Tlapaneco) y N'ancue N'omdaá (Amuzgo), con población afrodescendiente o mestiza, con alto o muy alto grado de marginación, sujetándose a los criterios de selección del Programa, así como a los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- d) Decreto Número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- e) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 427 de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

- h) Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- m) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- n) Programa Especial Migrantes 2022-2027.
- o) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- p) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Agroindustrias: Empresas agroindustriales de carácter nacional e internacional que invierten en la producción agrícola en el norte, occidente, noroeste, centro norte, y noreste mexicano.

Campos Agrícolas: Son las parcelas pertenecientes a las empresas agroindustriales mexicanas o transnacionales, donde las personas jornaleras agrícolas desempeñan sus labores de preparación del suelo, siembra, fertilización, riego y cosecha en combinación con múltiples elementos tecnológicos y maquinaria y equipo.

Consejo Estatal de Jornaleros Agrícolas: Consejo Estatal de los Jornaleros Agrícolas Migrantes de Guerrero. A.C.

Condiciones de Vida y de Trabajo de las Personas Jornaleras Agrícolas: Condiciones sociales de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, ingresos, pobreza, marginación y violación a sus derechos humanos y laborales, en las cuales la población jornalera transcurre su vida cotidiana.

Empresas Transnacionales: Las empresas de capital e inversión global que invierten en el norte de México para desarrollar cultivos hortícolas competitivos con la agroindustria del sur, sureste y medio oeste de Estados Unidos y Canadá.

Estado de Atracción: Entidades federativas de la república mexicana cuyo dinamismo económico y regional se constituyen en regiones a donde acuden personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero y el resto del país, para contratarse en la prestación de servicios en labores agropecuarias.

Jornalera o Jornalero Agrícola Migrante: Personas que se desplazan de su lugar de origen a otros lugares a trabajar en actividades agrícolas a cambio de un salario.

Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242.

Plan Estatal 2022-2027: Instrumento estratégico con el que el gobierno del estado de Guerrero ejerce la rectoría del desarrollo integral del estado de Guerrero, donde se incluyen diversos objetivos, metas y estrategias para reposicionar las condiciones de vida y de trabajo de la población jornalera agrícola migrante.

Presupuesto de Egresos: Decreto 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Población Beneficiaria: Las jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes de Guerrero, que se trasladan desde los centros de reclutamiento laboral denominados Unidades de Servicios Integrales y otros sitios donde se embarcan en transporte para trasladarse a las entidades o regiones (Tierra Caliente de Guerrero) de atracción o destino laboral; durante el periodo de su estadía en los campos agrícolas de las entidades de atracción migratoria, para emplearse temporalmente como jornaleras o jornaleros agrícolas, así como durante su traslado de una entidad federativa a otra, o en su retorno a sus regiones, municipios y comunidades jornaleras de origen en el estado de Guerrero.

Población Indígena: Población jornalera agrícola migrante originaria de comunidades de origen indígena, con mayor índice de migración interna o nacional, sin ningún distingo o discriminación alguna, pertenecientes a los municipios con población indígena de las lenguas Naua (Náhuatl), Ñuu Savi (Mixteco), Me´Phaa (Tlapaneco) y N´amcue Ñ’omdaá (Amuzgo).

Población Jornalera Agrícola Migrante: Las personas jornaleras agrícolas migrantes guerrerenses que se desplazan de su lugar de origen a otros lugares a trabajar en actividades agrícolas a cambio de un salario, comprendiendo a localidades, municipios y regiones de la entidad guerrerense, así como indistintamente si su origen es mestizo, indígena o afroamericano, así como de grupos de edad de los 12 a los 80 años.

Programa: Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante.

Programa Especial Migrantes 2022-2027: Instrumento estratégico componente del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, como cabeza de sector, direcciona las acciones para la transformación de las condiciones de vida y de trabajo de las personas migrantes guerrerenses.

Región de Atracción: Regiones con dinamismo económico agropecuario a donde acuden personas jornaleras agrícolas migrantes de otras regiones, para contratarse en la prestación de servicios en labores agropecuarias. La región Tierra Caliente de Guerrero es una región de atracción.

Tránsito Migratorio: Flujo migratorio que transcurre desde que las jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes y sus familias, se organizan en sus comunidades para salir a trabajar, pasando por pernoctar desde una noche a una semana en alguno de los centros de reclutamiento laboral (Unidades de Servicios Integrales en Chilapa de Álvarez y Tlapa de Comonfort) de Chilapa, Tlapa u Ometepec (Campo de Aviación), donde se embarcan en autobuses que los llevarán hasta el campamento, campo agrícola y entidad de destino, pasando por diversas rutas en el territorio nacional.

Unidad de Servicios Integrales: Centros de reclutamiento laboral llamamos a las Unidades de Servicios Integrales (o también denominadas USIs), que son ciertos complejos diseñados y construidos en los años noventa por un programa federal, (localizados en Chilapa y Tlapa), para brindar dormitorio, comedor, servicios de baños, regaderas y servicios de salud para las personas jornaleras agrícolas. Estas Usis, fungen a la vez como terminal de embarque en el transporte hacia los estados receptores y los campos agrícolas del noroeste, occidente, centro-norte, noreste, centro y el bajío mexicano, ya que cuentan con espacio para estacionamiento de los autobuses que las personas jornaleras abordan para partir a su destino laboral.

Siglas:

CFE. Comisión Federal de Electricidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

COVID 19. Enfermedad por el nuevo coronavirus-2019.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

INE. Instituto Nacional Electoral.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PED. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

RFC. Registro Federal de Causantes.

SARS COV-2. Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por Covid.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

SEDESOL-PAJA. Se refiere a la extinta Secretaría de Desarrollo Social y su organismo desconcentrado Programa de Apoyo a Jornaleros Agrícolas.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEMAI. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Impulsar la atención integral a la población jornalera agrícola migrante del estado de Guerrero, mediante oportunidades de autoempleo productivo, diagnóstico socioeconómico de la población jornalera, capacitación para la autodefensa de sus derechos humanos y laborales, establecimiento de compromisos con entidades federativas para el respeto de sus derechos laborales y humanos, así como promover mejores condiciones de vivienda temporal en el tránsito migratorio de las personas jornaleras agrícolas migrantes de la región de costa chica.

3.2. Objetivo Específico.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Apoyar a las personas jornaleras agrícolas migrantes del estado de Guerrero así como a personas integrantes de sus familias en propensión de emigrar, con el equipo, herramientas y accesorios necesarios para que emprendan un proyecto productivo de autoempleo, con el apoyo de promoción social y fomento organizativo, dirigidos al fomento y mejoramiento de las actividades agropecuarias, microindustriales y agroindustriales, de servicios y artesanales, para la reactivación de cadenas productivas y circuitos microrregionales de producción-comercialización-consumo.
- Fortalecer procesos de concientización social, mediante talleres de capacitación sobre derechos humanos y laborales, así como mediante la impresión y distribución de materiales informativos y de orientación.
- Realizar el Registro Estatal Único de Población Jornalera Agrícola Migrante, para generar insumos estadísticos de datos e información para el diseño y mejora de las políticas públicas.
- Impulsar mecanismos formales e institucionales de cumplimiento y observancia del respeto a los derechos humanos y laborales de las personas jornaleras agrícolas migrantes, mediante convenios interestatales e interinstitucionales.

- Respalda el proceso de definición de la programación, desarrollo y seguimiento, normatividad, estrategias y metodologías, establecimiento de compromisos de coordinación institucional y de concertación social relacionados con la Unidad de Servicios Integrales para Población Jornalera de la Costa Chica y el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura regional, constituida por comunidades jornaleras estratégicas, definidas a partir de la mayor proporción de población jornalera, en los municipios y regiones de más alta marginación, niveles de pobreza y migración jornalera.

3.4. Alcances.

Los alcances del Programa son los siguientes:

- Con el propósito de generar oportunidades de empleo e ingreso, impulsar la producción local de bienes a bajo costo, disminuir el flujo de migración, evitar la migración de familiares de personas jornaleras y fomentar la organización de jornaleras y jornaleros agrícolas, el Programa otorgará apoyos directos, a través del *Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras*, apoyará proyectos productivos agropecuarios, microindustriales y agroindustriales, del sector servicios, artesanal, infraestructura productiva complementaria y de promoción social, mediante el otorgamiento en especie de equipos, herramientas, materiales y accesorios, así como servicios de capacitación que las personas beneficiarias requieran para desarrollarlos, en comunidades jornaleras estratégicas, atendiendo el derecho al trabajo y a la seguridad social.

Adicionalmente, el Programa, incluirá las acciones siguientes:

- Fortalecerá procesos de concientización social, mediante talleres de capacitación sobre derechos humanos y laborales, así como mediante la impresión y distribución de materiales informativos y de orientación.
- Realizará el Registro Estatal Único de Población Jornalera Agrícola Migrante, para generar insumos estadísticos de datos e información para el diseño y mejora de las políticas públicas.
- Impulsará mecanismos formales e institucionales de cumplimiento y observancia del respeto a los derechos humanos y laborales de las personas jornaleras agrícolas migrantes, mediante convenios interestatales e interinstitucionales.
- Respalda el proceso de definición de la programación, desarrollo y seguimiento, normatividad, estrategias y metodologías, establecimiento de compromisos de coordinación institucional y de concertación social relacionados con la Unidad de Servicios Integrales para Población Jornalera de la Costa Chica y el Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante.

4. Metas Físicas.

- El Programa apoyará aproximadamente 60 proyectos productivos específicamente en comunidades jornaleras estratégicas, a igual número de jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes.
- El Programa realizará 50 talleres de concientización sobre derechos humanos y laborales, con alrededor de 1,500 personas participantes.
- El Programa realizará el registro estatal único (Padrón Jornalero) de 2,500 personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero.
- El Programa cubrirá mediante el Convenio Interestatales e Interinstitucional de Vinculación Laboral y Respeto a Derechos Humanos y Laborales, aproximadamente a 25 mil personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero.
- El Programa impulsará un proceso de definición de la programación, desarrollo y seguimiento al proyecto de Unidad de Servicios Integrales de Costa Chica de Guerrero, para alrededor de 10,000 personas jornaleras agrícolas migrantes originarias de dicha región.

5. Programación Presupuestal.

La liberación de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización puede variar para otorgar los apoyos, sean estos en especie, económicos y/o servicios.

El Programa tiene asignado, un presupuesto financiero de \$3,000,000.00 (Tres millones, de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024, teniendo como fuente de financiamiento a la Inversión Estatal Directa, recurso que será destinado para realizar las acciones referidas en estas Reglas de Operación en beneficio de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero, de conformidad con el cronograma financiero siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIZADO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SUBPROGRAMA AUTOEMPLEO PRODUCTIVO PARA EL BIENESTAR DE COMUNIDADES JORNALERAS.	1,500,000.00							1,500,000.00					
SUPROGRAMA TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.	200,000.00		100,000.00	100,000.00									
SUBPROGRAMA REGISTRO ESTATAL UNICO DE POBLACION JORNALERA AGRICOLA MIGRANTE (PADRON JORNALERO).	500,000.00						100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00		
SUBPROGRAMA CONVENIO INTERESTATAL E INTERINSTITUCIONAL DE VINCULACION LABORAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE JORNALEROS AGRICOLAS MIGRANTES DE GUERRERO.	500,000.00		100,000.00	100,000.00			100,000.00	100,000.00	100,000.00				
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA POBLACION JORNALERA AGRICOLA MIGRANTE DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO.	300,000.00		100,000.00	100,000.00			100,000.00						
GRAN TOTAL	3,000,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contará con gastos de operación, a los cuales se destinará el 3% de los recursos del total del Programa; para llevar a cabo acciones de planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación; la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, podrá realizar visitas a algunas comunidades para verificar la buena marcha de los proyectos otorgados, así como la adquisición de equipo y artículos de papelería, mobiliario y equipo de cómputo, que apoyen las funciones de administración y operación del Programa.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios:

- Ser jornalera o jornalero agrícola migrante guerrerense.
- Residir en alguna de las comunidades estratégicas donde opere el Programa.
- Estar interesada o interesado en participar en el empadronamiento jornalero.
- Estar interesada o interesado en participar en los talleres de concientización sobre derechos humanos y laborales.
- Residir en alguna de las comunidades jornaleras de la zona de influencia de la Unidad de Servicios Integrales para población jornalera agrícola migrante de la región de Costa Chica.
- Estar interesada o interesado en solicitar uno de los 60 proyectos disponibles para autoempleo productivo en comunidades jornaleras.

Requisitos: Para acceder a los apoyos directos del *Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras*, serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo al Programa para gestionar el proyecto de su interés, en formato libre, dirigido a la persona titular de la SEMAI.
2. Acreditar su condición de jornalera o jornalero agrícola migrante de Guerrero. (recibo de pago, credencial o algún tipo de documento expedido por alguna empresa agrícola que acredite haber empleado a la persona interesada, solo en caso de fuerza mayor se admitirá constancia de referencia laboral expedida por la autoridad local).
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la Credencial de Elector.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (Solo si no la incluye la identificación INE).

6. Copia de comprobante de domicilio (Recibo de agua o CFE). En su defecto, constancia de radicación de la autoridad local.

7. Formato de Identificación de Proyecto. (Formato proporcionado por la Secretaría).

8. Para el acceso de las personas trabajadoras agrícolas propensas a emigrar, las personas interesadas deberán acreditar:

- Que su comunidad de origen es jornalera (30% o más de personas trabajadoras agrícolas cuyos ingresos dependen del trabajo migratorio, corroborándolo mediante fuente estadística de INEGI, CONAPO, SEDESOL-PAJA, encuesta o padrón jornalero de la SEMAI, a través de la Subsecretaría de Migrantes nacionales.

- Que su familia es jornalera, de alguna comunidad jornalera, de conformidad con el párrafo anterior.

- Acreditar haber sido niña, niño o adolescente migrante hija o hijo de personas jornaleras, mediante alguno de los siguientes documentos: boletas de programa escolar de atención a migrantes, credencial escolar, registro de arribo a campo agrícola o fotografía en campo agrícola.

9. Las personas interesadas en proyectos de cría y engorda de ganado bovino, deberán acreditar la propiedad del inmueble donde se realizará la cría y engorda, con superficie suficiente de agostadero y el agua suficiente para el mantenimiento de las cabezas de ganado (una hectárea por cabeza).

10. Las personas interesadas en proyectos de cría de caprinos, deberán acreditar la capacidad para su manejo semiestabulado, contar con la propiedad del inmueble y la superficie de agostadero y agua suficiente para su manejo.

Los requisitos mencionados aplican para todas las modalidades de apoyo del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los apoyos directos del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, a través del *Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras* será en especie y por única vez.

La tabla siguiente especifica: los tipos, montos y periodicidad de los apoyos del Programa:

TIPO	MONTO	PERIODICIDAD
Apoyos en especie del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras:		
- MODALIDAD I. PROYECTOS PRODUCTIVOS.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- Del Sector Agropecuario.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- Del Sector Microindustrial y Agroindustrial.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- Del Sector Servicios.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- Del Sector Artesanal.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- MODALIDAD II. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA.	Hasta \$ 25,000.00	Única vez
- Modalidad III. PROYECTOS DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	Hasta \$ 15,000.00	Única vez
Servicio de Talleres de concientización sobre derechos humanos y laborales en comunidades jornaleras estratégicas.	No aplica	Única vez
Servicio de Registro Estatal Único (Padrón Jornalero) de personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero.	No aplica	Única vez
Servicio de Convenio Interestatal e Interinstitucional de Vinculación Laboral y Respeto a Derechos Humanos y Laborales de personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero, con el estado de Sinaloa.	No aplica	Única vez
Servicio de definición de la programación, desarrollo y seguimiento al proyecto de Unidad de Servicios Integrales de Costa Chica de Guerrero, para personas jornaleras agrícolas migrantes originarios de dicha región.	No aplica	Única vez

7.1. Características de los Apoyos.

El Programa, contará con apoyos a través de:

- El Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras.
- Talleres de concientización sobre derechos humanos y laborales.
- Registro Estatal Único de Población Jornalera Agrícola Migrante de Guerrero (Padrón Jornalero).
- Convenio Interestatal e Interinstitucional de Vinculación Laboral y Respeto a Derechos Humanos y Laborales con el Estado de Sinaloa.
- Definición de la programación, desarrollo y seguimiento al proyecto de la Unidad de Servicios Integrales para personas jornaleras agrícolas migrantes originarios de la región de Costa Chica de Guerrero.

El Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras, contará con las siguientes modalidades de apoyo, como son:

Modalidad I. Proyectos Productivos (Del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras).

a) Del Sector Agropecuario.

En esta vertiente se apoyarán, cultivos en parcela o de traspatio, como: producción de plantas medicinales, cultivos nutracéuticos, producción de hortalizas, reforestación con especies nativas o de fácil adaptación, productivas y de rápido crecimiento, huertos frutales y granos básicos; así como cría y engorda de bovino, caprinos, aves, porcinos, ovinos, producción apícola, acuícola; equipamiento mediante desintegradores de forraje, desgranadoras, silos y motocultores, así como herramienta menor para actividades agropecuarias y proyectos semejantes; apoyos dirigidos a fomentar la reactivación productiva orientada al autoconsumo y a la comercialización de excedentes en el mercado microrregional.

Con el propósito de evitar el impacto ambiental del libre pastoreo en la erosión y pérdida de suelos, para la autorización de proyectos de cría y engorda de ganado bovino, se deberá acreditar por la persona interesada, lo siguiente: contar con la propiedad del inmueble donde se realizará la cría y engorda, que cuente con la superficie suficiente de agostadero y el agua suficiente para el mantenimiento de las cabezas de ganado (una hectárea por cabeza); la persona beneficiaria que reciba apoyo con cabezas de ganado, procurará obtener su registro ganadero correspondiente, a efecto de contar con acceso a otros programas agropecuarios para un apropiado desarrollo posterior de su hato ganadero.

De la misma forma, para la autorización de proyectos de cría de caprinos, será necesario acreditar la capacidad para su manejo semiestabulado, contar con la propiedad del inmueble y la superficie de agostadero y agua suficiente para las instalaciones de manejo y superficie para fase de pastoreo, así mismo, procurará obtener su registro ganadero correspondiente, a efecto de contar con acceso a otros programas agropecuarios para un apropiado desarrollo posterior de su hato ganadero.

Los proyectos de reforestación y de manejo de ganado se autorizarán preferentemente vinculados a localidades en las cuales se estén programando proyectos de infraestructura complementaria para conservación de suelos y agua.

Para la implementación de los proyectos del sector agropecuario, se destinará un monto máximo de inversión de \$25,000.00, para cada proyecto individual.

b) Del Sector Microindustrial y Agroindustrial.

En esta vertiente, se fondearán, proyectos de equipamiento para establecer talleres de herrería, bloqueras, carpintería, costura, bordados, panaderías, rosticerías y molinos de nixtamal o proyectos semejantes.

Para la puesta en marcha de esta modalidad de proyectos se destinará un monto máximo de inversión de \$25,000.00, para cada proyecto individual.

c) Del Sector Servicios.

En esta vertiente, se financiarán proyectos para la prestación de servicios como: cocina económica, carnicería, albañilería, plomería, vulcanizadora, electricista, salón de belleza o peluquería, centros de cómputo y tiendas de abarrotes o proyectos semejantes.

En esta modalidad se destinará un monto máximo de inversión de \$25,000.00, para cada proyecto individual.

d) Del Sector Artesanal.

En esta vertiente, se apoyarán proyectos para la producción y comercialización de artesanías, como: producción de ropa típica (telar de cintura), bordados, elaboración de petates y sombreros, elaboración de hamacas, así como artesanía local de diversos materiales y proyectos semejantes.

En esta modalidad se podrá destinar un monto máximo de inversión de \$25,000.00, para cada proyecto individual.

Modalidad II. Proyectos de Infraestructura Complementaria. (Del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras).

En esta vertiente se apoyarán proyectos de infraestructura complementaria para el sector agropecuario, como: pequeños bordos de abrevadero, muros de piedra acomodada, geocostales, ramas o morillos disponibles sin deforestar, para conservación de suelos, pequeñas ollas de agua debidamente impermeabilizadas, bebederos, sistemas de riego por goteo, cisternas de almacenamiento de agua y pequeñas represas de material industrializado, con la finalidad de contribuir y fomentar las actividades del sector agropecuario.

De los proyectos en referencia, se desprenden acciones de capacitación y asistencia técnica para dicho propósito, esto es con la finalidad de que los proyectos tengan mayor éxito. El programa, buscará las acciones de capacitación y asistencia técnica entre las instituciones involucradas para la atención de los requerimientos de capacitación a las personas jornaleras agrícolas migrantes de Guerrero.

En esta vertiente se apoyarán proyectos de infraestructura complementaria a los cuales se destinará un monto máximo de \$25,000.00 por proyecto individual.

Se podrán considerar otras opciones de infraestructura, siempre que sean estrictamente necesarias en relación con los proyectos agropecuarios incluidos con anterioridad y cuyo costo no sea mayor al valor máximo de un proyecto individual.

Modalidad III. Proyectos de Planeación y promoción Social. (Del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras).

En esta vertiente se erogarán recursos para operar una metodología de planeación, comprendida por: actividades de diagnóstico, actividades de planeación comunitaria y de promoción social. Para esta vertiente se podrá erogar un máximo de 3 por ciento de la inversión total programada.

Para la justificación y control del ejercicio de este tipo de proyectos se formulará un perfil por proyecto, mismo del cual deberá contarse con informe de ejecución y evaluatorio de resultados alcanzados.

En esta vertiente se apoyarán proyectos relacionados con la definición de la programación y formación de cuadros para el diagnóstico, la planeación comunitaria y la promoción social. Entre otros, se apoyarán talleres de capacitación sobre metodología básica, instrumentos y estrategias de diagnóstico situacional, planeación comunitaria y acciones de promoción social, a los que se podrá destinar un monto de inversión desde \$5,000.00 hasta \$15,000.00.

Dichos talleres serán impartidos por personas promotoras comunitarias del Programa a regidoras, regidores, directoras, directores, personal de los ayuntamientos municipales, personas becarias y personas prestadoras de servicio social que laboren en actividades vinculadas con las personas jornaleras agrícolas migrantes, con el propósito de propiciar la multiplicación de personas operadoras entrenadas para la atención integral a las personas jornaleras agrícolas migrantes.

En caso de ser solicitado algún otro tipo de proyecto, se analizará su viabilidad de conformidad con los objetivos del Programa y las especificaciones de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, será reintegrado inmediatamente a la SEFINA del gobierno del estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos del Programa. Así como la elaboración del cierre de ejercicio, corresponderá a la Subsecretaría de Migrantes Nacionales y a la Delegación Administrativa de la SEMAI.

7.4. Supervisión y Control.

Para la puesta en marcha del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, así como del *Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras y demás acciones que lo conforman*, mismo que remitirá informe a las dependencias que lo requieran, se llevarán a cabo las siguientes actividades, con el correspondiente control y supervisión de las mismas:

● Diseño y publicación de convocatoria.

La Subsecretaría de Migrantes Nacionales coordinará el diseño y publicación de la convocatoria.

La convocatoria establecerá, el objetivo del Programa, la población objetivo que se convoca a participar, las modalidades y montos de apoyo, los requisitos de elegibilidad, así como el sitio en que se publicarán los resultados de las personas beneficiarias seleccionadas para la recepción del apoyo.

La convocatoria será emitida a más tardar, a finales del mes de junio, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

● Recepción de solicitudes.

Para la recepción de solicitudes, se establecerá periodo, lugar y horario en el cual, personal de la SEMAI o, si así se determina, personal municipal adecuadamente capacitado, recibirá las solicitudes, organizándolas de conformidad con los términos de la convocatoria.

● Análisis y programación de solicitudes.

Para el análisis y la programación de solicitudes, se integrarán las propuestas recibidas desde las comunidades y municipios participantes, ordenándolas mediante un concentrado de prelación que establecerá la convocatoria, de conformidad con los criterios de selección establecidos en estas Reglas de Operación en el lineamiento marcado con el número 8.

● Entrega de apoyos.

Para la entrega de apoyos del *Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras* se publicará previamente el listado de las personas beneficiarias y proyectos seleccionados, así como los sitios y fechas en que serán convocadas para recibir el apoyo, con la especificación de que, de no presentarse en el lapso máximo de una semana, dicho apoyo será reasignado.

Concluida la entrega de apoyo se realizará una verificación de cumplimiento de los indicadores contenidos en la ficha técnica de indicadores, del apartado 10.1. Indicadores, de las presentes Reglas de Operación.

● Integración de la comprobación.

Una vez concluido el proceso de entrega de apoyos o servicios, se integrará la comprobación y expedientes de cada persona beneficiaria y/o proyecto, para ser entregados a la SEFINA.

Colateralmente con la documentación comprobatoria, se integrarán informes trimestrales y un informe anual de la ejecución del Programa.

La SEMAI será la máxima instancia de decisión en el marco del Programa, misma que resolverá sobre los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

La Subsecretaría de Migrantes Nacionales será la instancia de supervisión y control de cada una de las actividades inherentes al Programa, misma que instruirá lo conducente para la operación, procesamiento de información, informes o evaluaciones, a las áreas administrativas adscritas a la misma.

En cumplimiento a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del estado de Guerrero, el Programa considerará en su operación, objetivos e indicadores de desempeño, la perspectiva de género. Asimismo, identificará y registrará la población objetivo y la atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región del estado, municipio o localidad, población indígena o afroamericana.

La SEMAI es garante de que el Programa no se contrapone, afecta, o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del gobierno estatal y Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, en virtud de que no existen otros

programas orientados al apoyo de proyectos productivos para población jornalera agrícola migrante y los existentes, corresponde a esta instancia su ejecución.

La SEMAI enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen; asimismo, se colocarán dichas Reglas de Operación a disposición de la población en sus oficinas estatales y en su página de internet.

A partir de que sean publicadas las presentes Reglas de Operación, la SEMAI iniciará el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de los mismos.

8. Criterios de Selección.

A partir del objetivo general y de los objetivos específicos, se realizará un proceso de jerarquización y priorización de proyectos y acciones, de conformidad con la información recogida en sesiones de análisis, coordinación y concertación en comunidades jornaleras y con la organización social de las personas jornaleras agrícolas.

Una vez realizado dicho ejercicio de priorización, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes y planteamientos ante la SEMAI la cual, en apego a los criterios de estas Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal, valorará y dictaminará la autorización de los proyectos o acciones solicitadas que serán sujetos de apoyo por el Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras, de conformidad con los criterios de selección siguientes:

- Ser persona jornalera agrícola migrante, o pertenecer a una familia jornalera agrícola migrante.
- Ser persona originaria o residente de un municipio y/o comunidad de alta migración jornalera, de altos y muy altos niveles de pobreza y marginación social.
- Tener identificada una idea de proyecto viable para desarrollar una actividad productiva de autoempleo en su propia localidad, con el propósito de generar bienes de consumo para el mercado local y regional.
- Que los proyectos incorporen los saberes de la agricultura campesina u orgánica, así como a partir del conocimiento ancestral relacionado con los procesos productivos locales.
- Que los proyectos se encuentren alineados a las recomendaciones de bajo impacto ambiental que se especifican en las presentes Reglas de Operación.
- Que los proyectos generen empleo o tengan como efecto multiplicador propiciar el arraigo de otros participantes de su cadena productiva microrregional.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la SEMAI resolverá todo caso especial, imprevisto o no esperado, con fundamento en los lineamientos y ordenamientos que rigen las políticas de inversión y gasto del gobierno del estado de Guerrero.

En casos extraordinarios que un hijo, hija o miembro de la familia jornalera agrícola migrante en primer grado, así como en casos de fuerza mayor en que, por razones humanitarias se requiera en el marco del Subprograma de Autoempleo Productivo para el Bienestar de Comunidades Jornaleras apoyar algún proyecto especial, o que se requiera una cobertura especial de los requisitos, corresponderá a la persona titular de la SEMAI resolver dichas situaciones casuísticamente, con fundamento en la naturaleza del suceso.

El mismo criterio prevalecerá ante emergencias grupales de diverso tipo que enfrentan las personas jornaleras agrícolas migrantes guerrerenses o sucesos socio-organizativos de impacto en el orden público que afecten grupalmente a la población jornalera.

En casos excepcionales de que existan solicitudes de menores de 18 años y mayores de 16, deberán presentar una constancia de identidad, con fotografía, así como el consentimiento por escrito de sus padres de familia.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SEMAI, solicitará a la SEFINA, reservar los recursos del Programa, en virtud de atender una situación humanitaria de muy alto desempleo entre la población jornalera, equivalente a las necesidades prioritarias provocadas por una emergencia social o desastre natural, así como con fundamento en el artículo 16 de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, que a la letra dice: "Los programas y recursos destinados a la atención de migrantes será considerada de interés público, no podrán sufrir disminuciones ni transferirse para otros conceptos en el ejercicio".

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEMAI, podrá suspender y/o cancelar la operación del Programa, cuando no existan las condiciones para su ejecución en alguna(s) de las comunidades jornaleras estratégicas seleccionadas para su operación, o bien, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal o por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El Programa contará con un proceso permanente de elaboración del padrón de personas beneficiarias. Para su elaboración una vez que las personas solicitantes son incorporadas al

Programa, se integran al registro de personas beneficiarias y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SEMAI será la responsable de la ejecución del Programa y es la ejecutora del gasto.

La Subsecretaría de Migrantes Nacionales o las personas servidoras públicas que ésta designe, estarán involucrados en la operación del Programa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para poder ser persona beneficiada, las personas interesadas deberán participar en la convocatoria que emitirá el Programa, así como:

- Ser persona jornalera agrícola migrante, ciudadana o ciudadano guerrerense por nacimiento o radicación en el estado de Guerrero, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 6.

La prestación del servicio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa y se le deberá informar a la persona solicitante si recibirá o no el servicio, de conformidad con los tiempos establecidos en estas Reglas de Operación.

Las jornaleras y jornaleros agrícolas migrantes accederán al programa social a solicitud expresa, una vez que sean publicadas las presentes Reglas de Operación.

Los criterios son transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y se encuentran especificados en las presentes Reglas de Operación.

Se accederá al servicio del Programa, presentando la solicitud y documentación correspondiente, en el domicilio de Torre Azul. Piso B. Prolongación Prosperidad 10. Col. Universal. CP. 39089. Chilpancingo de los Bravo, Gro., a los teléfonos: 7474712980, o al correo electrónico: migrantesguerrerenses@hotmail.com, en días y horas hábiles.

La o las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en el domicilio señalado, o por cualquiera de los medios de comunicación especificados con antelación.

10. Evaluación.

Los resultados del Programa serán evaluados a través de indicadores de desempeño relacionados con la eficacia, ya que se podrá medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. Asimismo, se podrán implementar encuestas con el Programa para conocer el grado de aceptación y cumplimiento del mismo.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores por Resultados. - Anexo 1).

Para monitorear el desempeño e impacto adecuado del Programa, se implementará el seguimiento del indicador “porcentaje de jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes atendidos”, el cual se contrastará continuamente con el conjunto de solicitudes de “jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes solicitantes de apoyo”, para obtener el porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo, mediante la fórmula siguiente:

Porcentaje de jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes atendidos / jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes solicitantes de apoyo * 100 = % de avance.

El monitoreo del Programa se realizará de acuerdo con los indicadores de la ficha siguiente:

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			
EJE: B. Igualdad de Género e Inclusión Social.					
OBJETIVO: B.10.- Atender integralmente a los migrantes guerrerenses y jornaleros agrícolas guerrerenses que emigran de sus localidades de origen a otros municipios del estado y al interior de la República, mejorando sus condiciones de vida y de trabajo, a través de alternativas productivas que detonen el desarrollo regional y generen un contexto propicio al arraigo; transversalizando y operando un Programa Estratégico Integral de Apoyo en el Ciclo Migratorio de Migrantes Nacionales y Jornaleros Agrícolas y para el desarrollo de las regiones con menor desarrollo económico y/o expulsoras de jornaleros agrícolas, de la entidad.					
ESTRATEGIA: B.10.2.- Fortalecimiento de Derechos Sociales, Empleo productivo y arraigo.					
LÍNEA DE ACCIÓN:					
B.10.2.1. Operar un programa de registro migratorio y apoyo para gastos funerarios para jornaleros agrícolas guerrerenses; guía del jornalero agrícola guerrerense; talleres de planeación participativa y derechos humanos y laborales; materiales informativos sobre derechos económicos, sociales y culturales de los jornaleros agrícolas; acceso de los jornaleros a los programas de vivienda familiar y vivienda temporal (rescate, rehabilitación, equipamiento y apoyo alimentario para las unidades de servicios integrales de Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez), así como la construcción y operación de la Casa del Jornalero Agrícola en el municipio de Ometepec.					
B.10.2.2. “Definir, operar y evaluar programas de autoempleo jornalero productivo y fomento a la organización de microempresas jornaleras para el bienestar con equipamiento, promoción social, fomento organizativo y capacitación microempresarial, induciendo a otros programas sociales a focalizar acciones en comunidades expulsoras de jornaleros agrícolas migrantes”.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
B.10.2.2	Porcentaje jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes atendidos.				SEMAI
Definición					Dimensión
Permite conocer el grado de atención a los jornaleros agrícolas migrantes de Guerrero.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
(Total de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas Migrantes Atendidos /Total de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas Migrantes Solicitantes de Apoyo)*100= %					Asesorías
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Trimestral	Estatal		0		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Período	Valor	
		2024	Enero - diciembre	100%	
Parámetros de semaforización					
Verde		Amarillo		Rojo	
65% - 100%		34% - 64%		0% - 33%	
		Año	Período	Valor	
		2024	Enero - diciembre	100%	
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Jornaleros Agrícolas Migrantes Atendidos		Beneficiario		SEMAI	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Proyecto de Autoempleo Productivo		Proyecto		SEMAI	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Eleazar Marín Quebrado		Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales		Subsecretaría de Migrantes Nacionales	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Subsecretaría de Migrantes Nacionales		7474712980		eleazar.marin@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Eleazar Marín Quebrado		Lic. Edgar Federico Leyva de la O.		Lic. Silvia Rivera Carbajal	
Subsecretaría de Migrantes Nacionales		Director general de Planeación y Políticas Públicas		Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales	
Dirección General de Evaluación Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx					

10.2. Seguimiento.

En el seguimiento de la operación del Programa, la Subsecretaría de Migrantes Nacionales, llevará un registro con las características de todas las personas beneficiarias incorporadas al Programa, a efecto de monitorear que el proceso de operación se ajuste a los criterios de supervisión y control del Programa, de tal forma que sea útil como base para la toma de decisiones respecto al desempeño de los indicadores de gestión, desempeño y gasto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos del Programa comprende la correcta aplicación, así como promover la eficacia y transparencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Programa podrá ser auditado por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Subsecretaría de Migrantes Nacionales, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie o los servicios especificados por el Programa.

Se garantizará la equidad de género y derechos humanos en la entrega de apoyos o servicios a las personas beneficiarias seleccionadas, el seguimiento detallado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Subsecretaría de Migrantes Nacionales de la SEMAI, para garantizar la más alta eficacia en la operación del mismo.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos y/o servicios conforme a las disposiciones normativas del programa.

b) Obligaciones.

Por otra parte, las personas beneficiarias tienen la obligación de manifestar sin faltar a la verdad, si les fueran requeridos, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo,

domicilio, situación socioeconómica, RFC, CURP, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; asimismo tienen la obligación de utilizar los apoyos exclusivamente para los fines con que fueron autorizados y de informar a la SEMAI, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

En los casos en que las personas usuarias o beneficiarias del Programa incumplan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, no tendrán el derecho de recibir los apoyos del Programa.

Si hicieran mal uso de los apoyos recibidos, se procederá conforme a derecho con base en la normatividad aplicable.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La SEMAI, cancelará los apoyos y/o servicios, en su caso, cuando las personas solicitantes incumplan en la entrega de documentos solicitados de forma oportuna y/o falta de información relacionada al caso relativo. Se podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

12.2. Proceso de Baja.

La beneficiaria o el beneficiario que sea sorprendido dando un mal uso de los recursos públicos, será excluido del padrón de personas beneficiarias y se procederá de conformidad con la ley para que restablezca los recursos obtenidos del erario público. El Programa sustituirá a dicha beneficiaria o beneficiario, por otra persona.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes del Programa son: la SEMAI, Subsecretaría de Migrantes Nacionales y las instancias internas que designen.

Pueden participar en el Programa también: Secretarías del gobierno del estado de Guerrero, así como organizaciones de la sociedad civil, siempre con el propósito común de apoyar a la jornalera o jornalero agrícola que se encuentre desarrollando un proyecto productivo o acciones de beneficio social para comunidades jornaleras.

13.1. Instancia Normativa.

Corresponde a la SEMAI ejercer la función de instancia normativa, para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como para la regulación y definición de los aspectos que conforman el Programa y sus componentes.

La SCyTG y la Auditoría Superior del Estado, serán las instituciones que darán seguimiento a la aplicación de los recursos financieros autorizados al Programa.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SEMAI será la encargada de realizar la promoción y divulgación del Programa en las comunidades jornaleras de mayor expulsión de los municipios con más alto índice de migración jornalera.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del Programa, se encontrará en las presentes Reglas de Operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Los expedientes de cada apoyo otorgado estarán resguardados en la Subsecretaría de Migrantes Nacionales de la SEMAI, sujetos a las disposiciones relativas a la información pública o reservada establecidas por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los resultados e indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos obtenidos por el Programa serán difundidos a través de medios de difusión digital y la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes.

14.2. Contraloría Social.

Los procedimientos de contraloría social buscan incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales. La instancia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

La SCyTG será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la SEMAI, de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las personas beneficiarias de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las personas beneficiarias, obligaciones del Programa y el desempeño, honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de éste Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la SEMAI, en el ejercicio de la contraloría social. La persona designada como vocal será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SEMAI, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las personas servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, para que estas realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe la SEMAI, a través de la Subsecretaría de Migrantes Nacionales, serán las personas encargadas de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidenta o un presidente, una secretaria o un secretario y una persona designada como vocal mínimamente. Electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega de los apoyos del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la **Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales publicará periódicamente la lista de apoyos otorgados, con las reservas sobre datos personales establecidas por Ley, en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes, así como información adicional relativa al Programa.**

Asimismo, con fundamento en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información de los montos y de las personas beneficiarias del Programa será publicada en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa; que serán integrados los requisitos de acuerdo a las facultades propias, compatibles, análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las personas beneficiarias del Programa podrán presentar sus quejas y denuncias relativas a una mala actuación por personal de la SEMAI en relación con este Programa, a través de un oficio dirigido a la persona titular de la SEMAI, directamente en el área de recepción de documentos, ubicada dentro de las oficinas, donde especifique: nombre de la persona servidora (s) pública (s), objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

Puede ser también por medio de la página electrónica www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes, o bien a los teléfonos 747 47 1 29 80 y 747 47 8 30 29, así como a través del correo electrónico: migrantesguerrero@guerrero.gob.mx.

También se puede hacer uso del buzón de quejas y denuncias instalado por la SCyTG, en el pasillo interior de la SEMAI.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

La documentación oficial y la publicidad e información del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

14.6. Acta de Donación.

La SEMAI integrará y presentará, debidamente requisitado, un recibo de recepción del apoyo, que formará parte de las acciones de transparencia en la ejecución de los recursos del Programa.

15. Perspectiva de Género.

Tal como se consigna en el numeral 7.4. Supervisión y Control, en cumplimiento a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del estado de Guerrero, el Programa considerará en su operación, objetivos e indicadores de desempeño, la perspectiva de género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones y en los procesos de implementación del Programa.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se

implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las familias jornaleras agrícolas migrantes, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afroamericanos, y aquellas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su atención integral e inclusión plena, en concordancia también con los objetivos de la Agenda 2030.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, la SEMAI, ha implementado medidas sanitarias para la recepción de las solicitudes de manera presencial, vía telefónica y correo electrónico.

Las medidas sanitarias tanto del personal operativo como de las personas solicitantes son, el uso de cubre bocas, el acceso a las instalaciones de la institución a través de filtro sanitario, con aplicación de gel antibacterial.

Asimismo, la atención por vía telefónica y el envío de documentos vía correo electrónico, propicia la posibilidad de disminuir al máximo la posibilidad de contagios de SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Porcentaje de jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes atendidos

Matriz de Marco Lógico del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, ejercicio fiscal 2024.

Anexo 2. Acta de Donación.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la generación de oportunidades de autoempleo e ingreso, impulsar el conocimiento del origen y destino de los flujos migratorios, así como una estrategia de fortalecimiento del ejercicio de los derechos sociales de los jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes, a través del impulso de la autodefensa de sus derechos humanos y laborales, así como mediante convenios con entidades de atracción, para el respeto de sus derechos laborales y humanos, así como promover mejores condiciones de vivienda temporal en el tránsito migratorio.	Porcentaje de jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes atendidos	Informe anual SEMAI.	Han sido atendidos los jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes, propiciando su arraigo social.
Propósito	Apoyar a jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes, con proyectos productivos agropecuarios, impulsar el diagnóstico socioeconómico de la población jornalera, la capacitación para la autodefensa de sus derechos humanos y laborales, el establecimiento de compromisos con entidades federativas para el respeto de sus derechos laborales y humanos, así como promover mejores condiciones de vivienda temporal en el tránsito migratorio de los jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes de costa chica.	jornaleros y jornaleras agrícolas apoyados.	Informe anual SEMAI.	Los jornaleros y jornaleras agrícolas han sido apoyados.
Componentes	<p>Proyectos Productivos de Autoempleo Productivo.</p> <p>Registro Único Estatal de Población Jornalera Agrícola Migrante (Padrón Jornalero).</p> <p>Talleres de Concientización sobre Derechos Humanos y Laborales para jornaleros y jornaleras Agrícolas Migrantes.</p> <p>Convenio Guerrero-Sinaloa para la Vinculación Laboral y el Respeto a los Derechos Humanos y Laborales.</p> <p>Seguimiento a la Unidad de Servicios Integrales de Ometepec para población jornalera agrícola migrante de Costa Chica de Guerrero.</p>	Componentes ejecutados.	Informe anual SEMAI.	Los componentes del programa han sido ejecutados.

<p>Actividades</p>	<p>Gestión y entrega de Proyectos Productivos de Autoempleo Productivo.</p> <p>Realización del Registro Único Estatal de Población Jornalera Agrícola Migrante (Padrón Jornalero).</p> <p>Impartición de Talleres de Concientización sobre Derechos Humanos y Laborales para jornaleros y jornaleras Agrícolas Migrantes.</p> <p>Puesta en operación del Convenio Guerrero-Sinaloa para la Vinculación Laboral y el Respeto a los Derechos Humanos y Laborales.</p> <p>Actividades de definición de la programación, desarrollo y seguimiento a la Unidad de Servicios Integrales de Ometepec para población jornalera agrícola migrante de la región de Costa Chica de Guerrero.</p>	<p>Actividades del programa realizadas.</p>	<p>Informe anual SEMAI.</p>	<p>Las actividades han sido apoyadas y se ha dado cumplimiento al programa.</p>
---------------------------	---	---	-----------------------------	---

**Anexo 2
Acta de Donación.**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE LOS
**MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**

RECIBÍ: del Gobierno del Estado de Guerrero, a través del **Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante**, dependiente de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el importe correspondiente al proyecto/acción de _____, que se ejecutó en la localidad de: _____, municipio de: _____, del Estado de Guerrero.

Acreditación de Jornalera o Jornalero Agrícola: Talón de pago. () Constancia de empresa o patrón. ()

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a ____ de _____ de 2024.

R E C I B Í

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

OCUPACION: _____

Clave Única de Registro de Población (CURP): _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Integral de Atención y Seguimiento para el Bienestar de Población Jornalera Agrícola Migrante, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte, Planta Baja, del Boulevard René Juárez Cisneros, código postal 39974, colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

LIC. SILVIA RIVERA CARBAJAL.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General
de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

